Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 64

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 32/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA CEVIMA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 01/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" PLURIANUAL - ID N° 428.418.

Asunción, 6 de noviembre de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al convenio modificatorio al Contrato N° 32/2023; correspondiente a la LPN SBE N° 01/2023 "Servicio de Limpieza Integral para el Hospital de Trauma" Plurianual - ID N° 428.418, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen Técnico UOC – HT N° 57/2024, de fecha 04/11/2024, se somete a análisis la necesidad de la convocante de seguir contando con el servicio de limpieza el cual es de vital importancia para los objetivos institucionales, por lo que se hace necesario llevar adelante la ampliación de las cantidades adjudicadas, a través de un convenio modificatorio para modificar el punto N° 6 - precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios, vía Adenda N° 1 al Contrato N° 32/2023, ampliando el 20% de la cantidad adjudicada y por ende el valor del monto total adjudicado.

Que, lo solicitado corresponde, en virtud al Artículo 96° "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en ese mismo sentido, de conformidad a lo establecido en Art. 63 – convenios modificatorios, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Modificatoria, Ley N° 3439/2007", el cual establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que, por nota D.A. N° 299/2024, de fecha 21/10/2024, se remite solicitud para convenio modificatorio a la empresa CEVIMA S.A, y que, por nota de fecha 22/10/2024, la empresa CEVIMA S.A. da respuesta y aceptación para llevar adelante el convenio modificatorio.

Que, por Memorándum UOC HT N° 191/2024, de fecha 22/10/2024, se solicita a la dirección administrativa la gestión para emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; del cual surge el CDP N° 6420/2024, de fecha 24/10/2024, para afrontar la ampliación solicitada. El saldo queda sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del 2025.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2022, "Por la cual se reestructuran las unidades operativas de contrataciones y sub unidades operativas de contrataciones del ministerio de salud pública y bienestar social para el ejercicio fiscal 2022, y se establecen directrices", se establece en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Lic. Juana V. Lezcano S.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Juan Manuel Fernández
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 64

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 32/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA CEVIMA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 01/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" PLURIANUAL - ID N° 428.418.

Que, por Nota DA N° 307 /2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, se remite los antecedentes administrativos a la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, a fin de solicitar el Dictamen Jurídico, respecto a la aprobación del Convenio Modificatorio del Contrato N° 32/2023, vía adenda.

En conclusión, basado en todo lo expuesto precedentemente, deviene procedente la solicitud de la Adenda N° 1 al Contrato N° 32/2023, suscripto con la Firma CEVIMA S.A., en el marco de la LPN SBE N° 01/2023 "Servicio de Limpieza Integral para el Hospital de Trauma" Plurianual - ID N° 428.418.

Que, la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. H.T. N° 415 /2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 343/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, se designa al Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos, como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR** el Convenio Modificatorio, vía Adenda 01 al Contrato N° 32/2023, suscripto con la FIRMA CEVIMA S.A., con RUC N° 80030180-3, en el marco de la LPN SBE N° 01/2023 "Servicio de Limpieza Integral para el Hospital de Trauma" Plurianual - ID N° 428.418.

Artículo 2°: **MODIFICAR** el Punto N° 6 precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios del Contrato N° 32/2023, ampliando el 20% de la cantidad adjudicada y por ende el valor del monto total adjudicado, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado	Monto Total Adjudicado	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado al 20%
1	**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni".** **De Lunes a Domingos.** (Incluyendo días festivos, asuetos y feriados). **Turno Diurno** de 06:00 a 12:00 hs. 13 Operarios, **Turno Diurno** de 12:00 a 18:00 hs. 10 Operarios **Turno Mixto** de 18:00 a 24:00 hs. 10 Operarios **Turno Nocturno** de 24:00 a 06:00 hs. 7 Operarios **TOTAL OPERARIOS:** 40 (CUARENTA) **Incluye:** Mano de Obra, Materiales y Equipos, según especificaciones técnicas detalladas.	MES	16	236,777,777	3,788,444,432	3	710.333.331

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora Visión
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 64

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 32/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA CEVIMA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 01/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" PLURIANUAL - ID N° 428.418.

Monto de la Ampliación por Guaraníes Setecientos Diez Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Uno.

Artículo 3°: **ESTABLECER** que el proveedor deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor del 10% del monto de la ampliación, con vigencia hasta el 04 de abril de 2025.

Artículo 4°: **ESTABLECER** que la Adenda sea suscripta conforme a lo establecido en la Resolución S.G. N° 033/2023; por el Titular del Hospital de Trauma.

Artículo 5°: **ESTABLECER** que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCION GENERAL

DR. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
DIRECTOR GENERAL